

VISTOS:

1. Decreto N° 2.385, que fija el texto Refundido y Sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2. La Ordenanza N° 002 de 1993, y sus actualizaciones, sobre Derechos Municipales, la cual en su Título X relativa los derechos relacionados con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 22 N°41, regula el cobro de los derechos de los programas habitacionales ejecutados por la Municipalidad.

3. El Decreto Alcaldicio N° 1.394 de fecha 18 de junio de 2021, que aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como EGIS en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 255 de 2006, N° 145 de 2007 Y D.S. N° 27, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El Decreto Supremo N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones , Permisos , Ocupaciones de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda Y Otros Servicios, contempla en el Artículo 22, N°41 del Título X, que *"Los programas ejecutados por el Municipio, ya sea con recursos propios o de terceros, destinados a mejorar las condiciones de habitación de las familias de escasos recursos, pagaran como derecho único por obras nuevas y ampliaciones, subdivisiones y loteo quedarán exentas por cada vivienda o solución habitacional. La calificación de los beneficiarios y de los programas habitacionales, será determinada por Decreto Alcaldicio."*

2. En atención a esto último, se hace pertinente establecer la calificación de los beneficiarios y programas habitacionales a través de un Decreto Alcaldicio.

3. Es del caso indicar, que las familias de los proyectos habitacionales mencionados en este Decreto pertenecen a situación de escasos recursos y la realización de estos proyectos está destinado a mejorar las condiciones de habitación, siendo favorecidos con la exención de derechos consagrado en el artículo 22 N° 41 del Título X de la Ordenanza N° 002 de 1993, y sus actualizaciones, sobre Derechos Municipales.

DECRETO:

1. Califíquese los proyectos de construcción de viviendas habitacionales de las familias que a continuación se detallan, conforme al D.S. N° 10, de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa De Habitabilidad Rural, el cual se está trabajado desde la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de Temuco en conjunto con la Sociedad Constructora e Inversiones Paredas Ltda., Rut: 77.258.980-8; lo anterior, para efecto del cobro de los derechos municipales por parte de la Dirección de Obras Municipales.

2. Declárese a las siguientes familias como beneficiados de la exención de derechos consagrado en el artículo 22 N° 41 del Título X de la Ordenanza N° 002 de 1993, y sus actualizaciones, sobre Derechos Municipales.

COMITÉ LLADQUIHUE			
1	ANTIPAN ANTIPAN JUAN		LUGAR LIRCAY, COM IND JUAN ANTIPAN 3254-112
2	CALFÍO CHEUQUE VERÓNICA LUCY		LUGAR QUELIGÜE, HIJUELA 16, COM IND MANUEL AMARINAO 3251-887
3	CARIQUEO NAHUELFIL ROSA		HUELPIN, HIJUELA 4, LOTE 2 COM. IND. LLANCA VIUDA DE CALBUQUEO 3251-801
4	COLLINAO CUMINAO ALFREDO		LUGAR VOTRONGË, HIJUELA 44, COM IND. JUAN HUAQUINAO 3250-197
5	CONA NECULQUEO FRANCISCO		LUGAR BOLLILCO, HIJUELA 56, COM JUAN CAYUNAO 3252-443
6	CONA NECULQUEO JORGE		LUGAR VOTRONGÛE, HIJUELA 60, COM. IND. JUAN HUAQUINAO 3250-213
7	CUMINAO ANTIPAN LIDIA DEL CARMEN		LUGAR PAILLAO MAPU, HIJ 118. COM IND PEDRO CURIQUEO 3253-398
8	CURAQUEO NAHUELHUN ERASMO		LUGAR PAILLAO MAPU HIJUELA 153, COM. IND. PEDRO CURIQUEO 3253-433
9	BERTA NAHUELHUN CURAQUEO		LUGAR TROMEN, HIJUELA 47, JOSE FCO BLANCO. 3254-723
10	HUAQUINAO LEVIPIL MARÍA		LUGAR VOTRONHUE, HIJUELA 65 3250-218
11	HUENTECURA COLICHEO PEDRO		LUGAR PITRACO, HIJUELA 31 LOTE 5 A y B, COM IND CACIQUE LINCOQUEO 3352-214
12	HUENTECURA COLICHEO SILVIA		LUGAR PITRACO, HIJUELA 23, COM IND. CACIQUE LINCOQUEO 3252-566
13	HUENTO CURAQUEO CARLOS		LUGAR PAILLAO MAPU, HIJUELA 19, COM IND PEDRO CURIQUEO 3253-299
14	HUENUN CAYUPAN JUANITA		LUGAR BOTROLHUE, SITIO 2, COM IND JUAN CAYUPAN 3250-884
15	HUENUN HUICHAQUEO RODRIGO ARMANDO		LUGAR TROMEN, HIJUELA 18 3254-879
16	HUENUQUEO CAYUPAN CARMEN GLORIA		LUGAR LIRCAY, HIJUELA 19, COM IND ANTONIO HUILCAPAN 3250-246
17	HUICHAQUEO NANCUVIL EGON YOYANI		INMUEBLE LUGAR MATAQUITO, HIJUELA 40, MIGUEL GUEICHAQUEO 3252-934
18	HUIRCAPAN ANTIPAN RICARDO		LUGAR LIRCAY, HIJUELA 3, COM IND ANTONIO HUILCAPAN 3250-837
19	LINCONAO CONA ALEJANDRO IVÁN		LUGAR QUELIGÜE, HIJUELA 6, GUENCHULLE LINCONAO 3249-185
20	LLANQUINAO CANIUQUEO ELENA		LUGAR VOTRONGÛE, HIJ 35, COM IND JUAN HUAQUINAO 3250-188
21	LLANQUINAO CANIUQUEO ESTEBAN		LUGAR VOTRONGÛE, HIJ 29, COM IND JUAN HUAQUINAO 3250-182

22	LLANQUINAO HUENCHUÑAN BERNARDO GABRIEL	LUGAR RENANCO, HIJUELA 25, COM IND JUAN CAYUL	3250-493
23	MARIMAN ANTINAO GERARDO ELÍAS ALEXIS	LUGAR LIRCAY, HIJUELA 40, COM IND ANTONIO HUILCAPAN	3250-267
24	MARIQUEO QUINTRIQUEO LUIS ALBERTO	LUGAR BULLILCO, HIJUELA 55, COM IND JUAN CAYUNAO	3252-442
25	MARIQUEO QUINTRIQUEO MARÍA TERESA	LUGAR BULLILCO, HIJUELA 55, COM IND JUAN CAYUNAO	3252-442
26	MARIQUEO SANDOVAL MARÍA INÉS	LUGAR LIRCAY, KM 2,6 CI ANTONIO HUILCAPAN	3250-742
27	MILLAPAN CAYUPAN MARCELINO	LUGAR LIRCAY, COM IND ANTONIO HUILCAPAN	3250-831
28	ÑANCUCHEO ANTIPAN CLAUDINA	LUGAR LIRCAY, ANTONIO HUILCAPAN	3250-975
29	ÑANCUCHEO QUIJADA HILDA	LIRCAY, HIJUELA 18, SITIO 2, COM IND ANTONIO HUILCAPAN	3250-796
30	PERALTA VERA PATRICIA ANGÉLICA	LIRCAY, PARTE HIJUELA 62, COM IND ANTONIO HUILCAPAN	3250-828
31	SANDOVAL TREULLAN CLARA	LUGAR TROMEN, HIJUELA 3, COM IND JOSÉ RAIN ÑANCUCHEO	3353-44

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RTH/FBM/EGA/GCV

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secpla
- Depto. De Vivienda y EP Municipal